



RESOLUCION - R - N° 028 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 ENE. 1991

Expte. N° 16.113/90

VTSTO:

Este expediente por el cual el Consejo de Investigación solicita la designación de la Lic. Estela Ola, para cumplir tareas en el Proyecto de Investigación N° 245: "Estrategias de Educación Popular para la Orientación de Futuros Padres"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se formula en base al resultado obtenido en el llamado a inscripción de interesados efectuado por dicha dependencia para ocupar un cargo de auxiliar de investigación con retribución equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva;

Que asimismo hace saber que a partir del 19 de Diciembre de 1990 se deberá dar de baja a la Lic. Ola en las tareas de elaboración de artículos de difusión relacionados con los trabajos que se llevan a cabo en los distintos proyectos de dicho Consejo;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a la Lic. Estela OLA, D.N.J. N° 12.790.379, como auxiliar de investigación con retribución equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en el Proyecto de Investigación N° 245: ESTRATEGIAS DE EDUCACION POPULAR PARA LA ORIENTACION DE FUTUROS PADRES, en el Consejo de Investigación, bajo la Dirección de la Prof. María Teresa MARTINEZ de ULLDA, a partir del 19 de Diciembre de 1990 y hasta la finalización del mencionado proyecto.

ARTICULO 2º.- Dar de baja a la Lic. Estela OLA, en el cargo de auxiliar de investigación con retribución equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, en las tareas de elaboración de artículos de difusión relacionados con los trabajos que se llevan a cabo en los distintos proyectos del Consejo de Investigación, a partir del 19 de Diciembre de 1990.

...///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///... - 2 -


Expte. Nº 16.113/90

ARTICULO 39.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 19, deberá imputarse a la respectiva partida individual vacante del Presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 49.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 028 - 91